



VISTOS:

El Informe N° D44-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/SRVZ, de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual se emite el informe técnico para la conformación de la Mesa de Regional de Cooperación Internacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que promueve el desarrollo regional integral sostenible y la inclusión social, y cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 8 de la citada Ley N° 27867, señala como algunos de sus principios rectores los de: “1. Participación. - La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales. 13. Competitividad- El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación”; mientras que en su artículo 9 señala como competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales las de: “g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional”;

Que, el artículo 60 del mismo dispositivo legal establece como unas de sus funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: “e) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social”;

Que, en la Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 75° señala, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional desarrolla las siguientes funciones: literal i) Gestionar las estrategias de Cooperación Técnica Internacional, así como los requerimientos provenientes de entidades públicas y privadas en la materia.

Que, en este contexto normativo, el artículo 3 del Reglamento de la Mesa Regional de Cooperación Internacional - MRCI, la define como un espacio representativo de todas las instituciones que trabajan con fondos de la cooperación internacional para el desarrollo económico, ambiental y social de la región Cajamarca, teniendo como objetivo general articular y complementar acciones, esfuerzos, capacidades y recursos para el cumplimiento de las metas y resultados de sus intervenciones en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2033.

Qué, mediante Informe N° D44-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/SRVZ, de fecha 19 de noviembre del 2024, el especialista en Cooperación Técnica Internacional alcanza al Sub Gerente de Planeamiento y CTI. Informe Técnico para la conformación de la Mesa de Regional de Cooperación Internacional y su Reglamento a fin de realizar el trámite respectivo para su aprobación.

Que, según acta de la sesión de fecha 21 de octubre, se acordó con las organizaciones que trabajan con fondos de la cooperación internacional en el departamento de Cajamarca aprobar por unanimidad la conformación de la Mesa Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Cooperación Internacional y el Reglamento para su funcionamiento, el mismo que consta de 16 artículos y 6 Títulos. Asimismo, los integrantes de la Mesa Regional de Cooperación Internacional, aprobaron el proceso de elección del primer y segundo Vicepresidente, quedando elegidos las siguientes instituciones:

| Nombre y apellidos | Institución | Cargo en la MRCI |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| David Moscoso Briceño | Club Rotario de Cajamarca | Primer Vicepresidente de la MRCI |
| Paulino Hurtado Tarrillo | Caritas Cajamarca | Segundo Vicepresidente de la MRCI |

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo de la Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Mesa Regional de Cooperación Internacional – MRCI, la misma que se encuentra integrada por las instituciones descritas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, asumiendo la Presidencia de la MRCI el Gobernador Regional de Cajamarca y la Secretaria Técnica la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las instituciones descritas en el Anexo I y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Anexo I

| N° | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN |
|----|---|
| 1 | ACCIONA ORG PERÚ |
| 2 | ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ |
| 3 | ASOCIACIÓN AMIGOS SIN FRONTERAS DEL PERÚ - AFROPERÚ |
| 4 | ASOCIACIÓN CIVIL CHIBOLITO |
| 5 | ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO FORESTAL - ADEFOR |
| 6 | ASOCIACIÓN CULTURAL ARTESANO |
| 7 | ASOCIACIÓN FAMILIA SANA |
| 8 | ASOCIACIÓN NACIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL PERUANA (ANMETRA-PERU) |
| 9 | AYUDANDO VIDAS EN PERÚ |
| 10 | CÁRITAS CHOTA |
| 11 | CENTRO ANDINO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL - CADESOL |
| 12 | CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE - CEDEPAS NORTE |
| 13 | CENTRO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS - CEDECOMP |
| 14 | CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ENFERMEDADES ABDOMINALES - CEPCEA |
| 15 | CHOICE HUMANITARIAN |
| 16 | D' OROZCO |
| 17 | EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN - PERÚ |
| 18 | ECOLOGÍA TECNOLOGÍA CONSULTORES B&M - ECOTEC BM |
| 19 | ECOSWELL |
| 20 | ENERGÍA, AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD |
| 21 | GRUPO DE FORMACIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - GRUFIDES |
| 22 | INCAWASI - I.W. |
| 23 | INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN (IINCAP) JORGE BASADRE |
| 24 | MOVIMIENTO DE ADOLESCENTES, NIÑOS TRABAJADORES, HIJOS DE OBREROS CRISTIANOS - MANTHOC |
| 25 | ONG CAJAMARQUINOS SIN FRONTERAS - CASIF |
| 26 | ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO REGIONAL - PRODER |
| 27 | ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO - ONG PRIDE |
| 28 | PRACTICAL ACTION |
| 29 | PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL ANDINO - PRODIA |
| 30 | ROTARY CLUB CAJAMARCA |
| 31 | WARMAYLLU |
| 32 | UNIVERSIDAD ESTATAL DE OKLAHOMA |